



## HECHO ESENCIAL

### FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS RESIDENCIALES

Santiago, 10 de octubre de 2025

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidente  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial del Fondo  
de Inversión Asset Rentas Residenciales

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en el artículo 18° de la Ley N° 20.712, de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, encontrándome debidamente facultado y en conformidad a lo aprobado por la unanimidad de los Directores presentes, en Sesión Extraordinaria de Directorio de Asset Administradora General de Fondos S.A. realizada el 9 de octubre de 2025, por la presente informo a Usted como Hecho Esencial de Fondo de Inversión ASSET Rentas Residenciales (el “Fondo”) lo siguiente.

Que según lo establecido en el numeral 2.2 del Número DOS del Título X del Reglamento Interno del Reglamento Interno del Fondo, se comunica el inicio del proceso de disminución de capital voluntario del Fondo, por un total de hasta 221.917 Cuotas del Fondo, que representan el 5% del monto total del patrimonio del Fondo según sus estados financieros al mes de junio de 2025.

Los Aportantes tendrán derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de Cuotas de que sean titulares al 9 de octubre de 2025.

El pago de esta disminución de capital se efectuará dentro de un plazo de 12 meses. Demás condiciones constan en comunicado publicado en la página web de la administradora y enviado también directamente a los Aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

*Felipe Swett L.*

Felipe Swett L. (10 oct.. 2025 11:25:52 ADT)

Felipe Swett  
Gerente General

**ASSET ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

C.C: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores